

AUTORIZACIÓN PARA ALQUILER DE INMUEBLE

Entre el ciudadano **MADIAN FRANCISCO SALAZAR TORREALBA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 16.963.648**, **R.I.F N° V169636482** y domiciliado en la ciudad de Anaco, Municipio Anaco del Estado Anzoátegui; y quien para los efectos de este contrato se llamará en lo sucesivo **EL PROPIETARIO**, por un lado y por el otro, el ciudadano **JOSE RAFAEL GUACARAN GARCIA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, Comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.567.401**, **con R.I.F N° V185674011**, y domiciliado en la ciudad de Anaco, Municipio Anaco del Estado Anzoátegui; y quien para los efectos de este contrato en lo adelante se denominará a los fines de este contrato, **LA INMOBILIARIA**, se ha convenido en suscribir la presente **AUTORIZACIÓN PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan, a saber:-----

PRIMERO: EL PROPIETARIO autoriza **EXCLUSIVAMENTE** a **LA INMOBILIARIA**, para gestionar el alquiler del inmueble de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en la calle Principal, Casa S/N, del Sector Principal de la ciudad de Anaco del Estado Anzoátegui. Propiedad que se evidencia en instrumento debidamente **inscrito ante la Oficina de Registro Subalterno de Anaco, en fecha 14 de febrero de 1.999, en cuál quedo anotado bajo el N° 09 Tomo 50, del primer trimestre de ese año.**-----

SEGUNDO: EL PROPIETARIO permite a **LA INMOBILIARIA**, gestionar el alquiler del **INMUEBLE**, en la cantidad de **CIEN DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 100,00) MENSUALES**. Dejando claro, que **LAS CONDICIONES PARA EL ALQUILER DEL INMUEBLE, SON: 2 MESES DE DEPÓSITO, 1 MES ADELANTADO, 1 MES ADMINISTRATIVO, Y, EL CONTRATO LEGAL**. En este sentido, para ingresar a la propiedad como inquilino, debe haberse satisfecho la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES**

AMERICANOS EXACTOS (USD 500,00), los cuales incluyen la totalidad de los conceptos ya mencionados.-----

TERCERO: EL PROPIETARIO se compromete a pagar a **LA INMOBILIARIA**, por todas sus gestiones, la cantidad de un 100%, de **UNA (01) MENSUALIDAD de CANON DE ARRENDAMIENTO**, como **COMISIÓN** llamada, **MES ADMINISTRATIVO**, el cual se pagara al momento de la firma del contrato de arrendamiento, y, previo a la firma, se pagara la cantidad de **CIEN DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 100,00)**. Por concepto de redacción, y, visado del contrato legal.-----

CUARTO: El tiempo de duración de esta autorización, es de **NOVENTA (90) DÍAS CONTINUOS**, contados a partir de la firma de este instrumento, y, podrá ser prorrogado por periodos iguales, salvo que una de las partes, notifique a la otra, con una semana de anticipación. En caso de no prorrogar, y, se efectúe la **OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO**, con alguno de los cliente presentados por **LA INMOBILIARIA**, **EL PROPIETARIO** se compromete a pagar la comisión convenida a **LA INMOBILIARIA**.-----

QUINTO: EL PROPIETARIO se compromete a entregar a **LA INMOBILIARIA**, Copia simple de su documento de identidad, copia simple del documento de propiedad del inmueble, y, cualquier otra documentación que fuere necesaria, para realizar esta operación inmobiliaria.-----

SEXTO: EL PROPIETARIO, le hace entrega a **LA INMOBILIARIA**, de un juego de llaves de la propiedad, para que realice las debidas demostraciones del inmueble, en los momentos que sea necesario. Y, para evitar inconvenientes a futuro, se realiza un inventario de bienes, el cual se anexa a este instrumento, marcado **A**.-----

SEPTIMO: LA INMOBILIARIA, entregara la llave a **EL PROPIETARIO**, en los siguientes casos: **A)** Si vencido el contrato, no se materializo el arrendamiento de la propiedad. **B)** Cuando el propietario así lo exigiere, antes del vencimiento del

contrato, haciendo el pago total de la **COMISIÓN**, a la que se refiere la **CLAUSULA TERCERA** de este contrato.-----

OCTAVO: Las partes eligen, como domicilio especial, para este contrato, la ciudad de Anaco, del Estado Anzoátegui. Así lo convenimos y firmamos en forma privada, estampando nuestras firmas, y, huellas dactilares, para demostrar nuestra conformidad con lo estipulado, en este escrito. En Anaco, a en fecha 29 de Febrero del Año 200X.